

RESOLUCIÓN No. **1887** DE 2024

14 NOV 2024

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, y se excluye a la elegible GILMA CONSUELO CÁRDENAS VEGA dentro del Proceso de Selección No 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga los Decretos Distritales 101 de 2004, 310 de 2022, 021 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan el ingreso a la carrera administrativa, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente las vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 14307 del 8 de agosto de 2024, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer seis (6) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 200362, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL - PROCESO DE SELECCIÓN ASCENSO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5" la cual quedó en firme el día 30 de agosto de 2024.

Que en la citada resolución establece:

"ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer seis (6) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 200362, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	52369199	GILMA CONSUELO	CÁRDENAS VEGA	75.80
2	52100335	SONIA PATRICIA	NUMPAQUE BECERRA	74.24
3	52765824	SARA MILENA	PRADO PINEDA	74.06
4	52901782	LEIDY MARCELA	CONTRERAS HORMAZA	73.74
5	52901782	DORIS YANETH	FERNANDEZ LIZARAZO	71.93
6	52025305	GLORIA HELENA	CAMACHO GRANADOS	71.00
7	52780179	ADRIANA ROCTO	ORJUELA ORJUELA	68.89

(...)"

14 NOV 2024

Continuación de la Resolución No. **1887** de 2024

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito y se excluye a la elegible GILMA CONSUELO CARDENAS VEGA dentro del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y en concordancia con las competencias señaladas en el artículo 35 del Decreto Distrital 310 de 2022, corresponde a la oficina de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, antes de efectuar un nombramiento, verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que, por lo anterior, a la elegible ubicada en la posición No. 1 según Resolución No. 14307 del 8 de agosto de 2024, GILMA CONSUELO CÁRDENAS VEGA, se le solicitó por medio de correo electrónico del 9 de octubre de 2024, asistir de forma virtual a la citación de la Audiencia Pública de escogencia de vacante en el proceso de selección Capital 5 – vacantes en ascenso.

Que la elegible GILMA CONSUELO CÁRDENAS VEGA, mediante correos electrónicos E-2024-154900 de fecha 11 de octubre de 2024, E-2024-153990 de fecha 10 de octubre de 2024, E-2024-153557 de fecha 09 de octubre de 2024, E-2024-155037 de fecha 15 de octubre de 2024, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, remitió respuesta a la citación, indicando lo siguiente:

"(...) En atención al asunto de la referencia, me permito informar que NO acepto el cargo de ascenso Número OPEC: 200362, dentro de la convocatoria Distrito 5. por lo anterior continúo en mi cargo Auxiliar Administrativo 407 - 24 - Almacén, ubicado en el colegio Fabio Lozano Simonelli de la localidad de Usme, desde hace 11 años.

Así mismo me permito solicitar aclaración porque en el "Anexo No. I - Vacantes ofertadas para otorgamiento de encargo publicado el 7 de octubre" está relacionado el cargo del cual soy TITULAR.

(...)"

Que el Acuerdo No. 26 del 18 de mayo de 2023, refiere:

"ARTÍCULO 7º. - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este proceso de selección y las causales de exclusión del mismo

• Son causales de exclusión de este proceso de selección:

- 1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.*
- 2. No ser ciudadano(a) colombiano(a) o ser menor de edad.*
- 3. No presentar, en las fechas establecidas por la CNSC, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección.*
- 4. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribe el aspirante, establecidos en el MEFL vigente de la entidad que lo oferta, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.*
- 5. Conocer y/o divulgar con anticipación las pruebas que se van a aplicar en este proceso de selección.*
- 6. No superar las pruebas de carácter eliminatorio establecidas para este proceso de selección.*
- 7. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.*
- 8. Divulgar las pruebas aplicadas en este proceso de selección.*
- 9. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este proceso de selección.*
- 10. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas en este proceso de selección.*
- 11. **Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este proceso de selección.***



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Continuación de la Resolución No. **1887** de 2024

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito y se excluye a la elegible GILMA CONSUELO CARDENAS VEGA dentro del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

12. *Transgredir las disposiciones contenidas tanto en el presente Acuerdo y su Anexo como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas de este proceso de selección.*
13. *Para los interesados en este Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso, no acreditar derechos de carrera administrativa en la respectiva entidad que ofrece en esta modalidad el empleo de su interés o no mantener esta condición durante todo el proceso de selección o inscribirse en un empleo que no represente "Ascenso" en términos del Nivel Jerárquico y/o grado y/o salario."*

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABSTENERSE DE NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, **Y EXCLUIR DEL PROCESO** a la elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las disposiciones definidas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	PUNTAJE	OPEC
1	52369199	GILMA CONSUELO CÁRDENAS VEGA	440-27	SECRETARIO	75.80	200362

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Oficina de Personal, **NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a la elegible GILMA CONSUELO CÁRDENAS VEGA, a la dirección de correo electrónico registrada al momento de su inscripción en el proceso de selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **14 NOV 2024**

Isabel Segovia
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaría de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Camilo Andrés Bustos Parra	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
María Alejandra Peña Villamil	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Carlos Arturo Charria Hernández	Subsecretario de Gestión Institucional SED	Revisó y Aprobó
Johanna Paola Samacá González	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional SED	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano SED	Revisó y Aprobó
Diego German Erasó Muñoz	Profesional contratista DTH	Revisó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe de Oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Silvia Alejandra Cardona Ramírez	Profesional Universitario Oficina de Personal	Proyectó

